



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN
-UNCOSU-

Resolución 2018-0004

Unidad de Control y Supervisión de Cable, Guatemala, veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO

Que como ente encargado de velar por el efectivo cumplimiento de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señal y su Distribución por Cable, Decreto Número 41-92 del Congreso de la República, a fin de realizar sus actividades de manera efectiva, eficiente y eficaz.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el contenido en el artículo 18 del Acuerdo Gubernativo Número 106-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuérdate emitir el siguiente Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, se establece que los vehículos del Estado para comisiones oficiales, para transporte de pasajeros o de carga y para trabajos de campo, con la autorización correspondiente del jefe de la dependencia, deben ser dotados de combustible.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el contenido de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitido por la Contraloría General de Cuentas, se establece que los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el contenido en artículo 12 del Acuerdo Ministerial 1356-2004 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha veintiséis de agosto de dos mil cuatro, Reglamento Interno de la Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU-, al Jefe de la Unidad de Control y Supervisión le corresponde aprobar los manuales de organización, normas, procedimientos, operaciones o de otra naturaleza que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Unidad.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que como Director de Unidad de Control y Supervisión del Cable -UNCOSU-, en base con los considerandos y con fundamento en lo preceptuado por el Acuerdo Ministerial 1356-2004 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha veintiséis de agosto de dos mil cuatro.

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar, el Manual de Normas y Procedimiento para la Administración y Control de Combustible de la Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU- para que sea de aplicación inmediata.

Artículo 2. Vigencia, el Manual de Normas y Procedimiento para la Administración y Control de Combustible de la Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU- entra en vigencia a partir de la aprobación de esta resolución.

Notifíquese y archívese.

Lic. José Armando Alvarado Miyares
Director
Unidad de Control y Supervisión
-UNCOSU-






2 Calle "A" 8-49, Zona 10 Segundo Nivel, Guatemala, Teléfono: 2243-5300



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE COMBUSTIBLE DE LA UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN -UNCOSU- MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA –MICIVI-

Primera edición

Guatemala, septiembre 2018

APROBADO POR:	CARGO:	FECHA:	FIRMA
Lic. José Armando Alvarado Miyares	Director UNCOSU	Septiembre 2018	 Lic. José Armando Alvarado Miyares Director Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU-
REVISADO POR:	CARGO:	FECHA:	FIRMA
Sr. Abner Gudiel Rivera Méndez	Contador General	Septiembre 2018	 Sr. Abner G. Rivera Méndez Contador General Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU-
ELABORADO POR:	CARGO:	FECHA:	FIRMA
MSc. Ana Cecilia Andrade de Fuentes	Asesora de Planificación	Septiembre 2018	

Vigente a partir de su aprobación.



Índice

Introducción	3
Objetivos.....	4
Ámbito de aplicación	5
Marco jurídico	6
Simbología utilizada	8
Normas específicas	9
Políticas	11
Procedimiento.....	12
Diagrama de flujo	16
Anexos	17
Glosario	20



Introducción

El Manual de normas y procedimientos para la administración y control de combustible, ha sido elaborado con la finalidad de ofrecer a la Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU- del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -MICIVI-, los procesos administrativos y operativos que facilitarán el uso, manejo, control y administración de este recurso.

Esta administración sigue la línea trazada por las autoridades gubernamentales y se enmarca en la Política General de Gobierno, como rector de sus acciones. En ese marco, se considera como eje principal la transparencia como pilar regulador de las acciones de las entidades gubernamentales y de la Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU-, permitiendo con ello un gobierno abierto y transparente.

Por ser un instrumento de consulta organizacional, deberá permanecer en los centros de trabajo, por lo que se recomienda realizar su revisión y actualización constante; así como la socialización del mismo, con el personal de la institución.



Objetivos

General

Establecer políticas y normas para la administración y control de combustible de la Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU- del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -MICIVI-, así como promover el uso adecuado de este recurso, determinando responsabilidades y funciones de quienes intervienen en el proceso de asignación y utilización.

Específicos

- Maximizar la utilización de combustible en los vehículos, para el uso más eficiente de este recurso.
- Servir de apoyo a las autoridades de la Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU-, para el mejoramiento en la toma de decisiones con relación a la asignación de presupuesto y eficiencia en las actividades de la institución.
- Realizar debidamente y en tiempo la adquisición del combustible.
- Establecer procedimientos eficientes en cuanto al control, asignación y manejo del combustible que se utiliza para las actividades del -UNCOSU-.
- Servir como material de consulta para la inducción y capacitación de personal.



Ámbito de aplicación

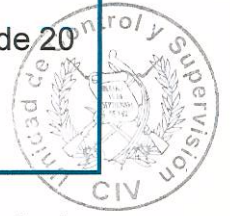
El contenido del presente manual tiene aplicación práctica para la Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-, donde cada servidor, empleado y/o asesor tiene definido el grado de responsabilidad en la ejecución de los procedimientos de acuerdo al puesto de trabajo que desempeña.





Marco jurídico

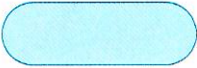
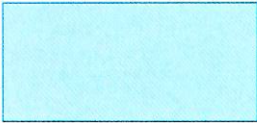
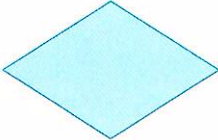




- Constitución Política de la República de Guatemala 1985. Reformada por Acuerdo Legislativo número 18-93 del 17 de noviembre de 1993.
- Decreto número 114-97 del Congreso de la República: "Ley del Organismo Ejecutivo", de fecha 10 de diciembre de 1997; modificado por Decreto No. 63-98, del 30 de septiembre de 1998; reformado por los Decretos números 22-99, del 11 de mayo de 1999; 90-2000, del 30 de noviembre de 2000; y 50-2003, del 24 de septiembre de 2003.
- Decreto número 41-92 del Congreso de la República, "Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable" de fecha 26 de mayo de 1992.
- Decreto número 57-2008, "Ley de Acceso a la Información Pública", de fecha 22 de octubre de 2008.
- Acuerdo Gubernativo número 520-99 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda", publicado el 16 de agosto de 1999. Modificado por Acuerdo Gubernativo número 474-2006 de fecha 12 de septiembre 2006. Modificado por Acuerdo Gubernativo número 114-2007 de fecha 11 de abril de 2007.
- Acuerdo Gubernativo número 722-93 "Reglamento de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable", de fecha 8 de diciembre de 1993. Modificado por Acuerdo Ministerial número 35-99, "Reformase en lo que indica la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable", de fecha 30 de enero de 1999.



- Acuerdo Gubernativo número 106-2016, Acuérdase emitir el siguiente Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, de fecha 30 de mayo de 2016. Reformado por Acuerdo Gubernativo número 148-2016, Acuérdase emitir las siguientes Reformas al Acuerdo Gubernativo número 106-2016 de fecha 30 de mayo de 2016, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, de fecha 29 de julio de 2016.
- Acuerdo Ministerial número 973-98 del Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda. "Creación de la Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU-", de fecha 24 de junio de 1998.
- Acuerdo Ministerial número 1356-2004 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. "Reglamento Interno de la Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU-", de fecha 26 de agosto de 2004.



Simbología utilizada

Símbolo	Significado	Aplicación
	Terminal	Indica el inicio o fin del procedimiento
	Operación	Significa el espacio para describir una actividad
	Decisión o alternativa	Gráfica una sección del procedimiento donde se toma una decisión. Solo opciones Si o No.
	Documento	Representa cualquier tipo de documento que se utilice o emita.
	Conector de página	Conecta el diagrama en otra página.
	Conector de enlace	Conecta una parte del diagrama a otra dentro de la misma página.
	Conectores de flujo	Conecta los símbolos señalando el orden en que se deben realizar las distintas operaciones.





Normas específicas

1. El Jefe de la Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU-, es el responsable de las gestiones de compra, asignación, control y monitoreo de las actividades relacionadas a la administración y control de combustible de la Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-.
2. El Jefe de la UNCOSU determinará el uso del combustible para las diferentes secciones bajo acuerdo interno, correspondiente al período fiscal vigente.
3. Es responsabilidad del Contador de la UNCOSU, bajo la autorización previa del Jefe de la Unidad, llevar a cabo acciones de adquisición y compra de combustible a proveedores autorizados.
4. Los solicitantes que requieran combustible, deberán hacerlo por medio del formulario de solicitud de pedido de combustible autorizado por la Contraloría General de Cuentas -CGC-, a través del Jefe de la Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU- o quien haga sus veces, de acuerdo al rendimiento del vehículo a utilizar, como mínimo con dos (2) días de anticipación.
5. El combustible será utilizado única y exclusivamente para actividades oficiales de la Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU-.
6. Toda solicitud de pedido de combustible será autorizada por el Contador de la UNCOSU, para la entrega del medio vigente que se utilice en la asignación de combustible.
7. El Jefe de la Unidad determinará el medio de administración de combustible que le sea más conveniente a la Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-.
8. Es responsabilidad del Contador de la UNCOSU, o quien haga sus veces, mantener los vehículos de la Unidad de Control y Supervisión con combustible.



9. La sección de Contabilidad llevará un registro del movimiento del medio vigente de combustibles, en libro para control de combustible, autorizado por la Contraloría General de Cuentas -CGC-.
10. El Auxiliar de Contabilidad o quien haga sus veces, será el responsable del control y monitoreo de combustible asignado a los vehículos de la Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-.
11. El Jefe de la Unidad, es el responsable de asignar el presupuesto y viabilizar las gestiones de compra de combustible.
12. El Contador de la Unidad o quien haga sus veces, es el responsable del monitoreo y elaboración de reportes relacionados a la asignación y consumo de combustible.
13. El Contador de la Unidad o quien haga sus veces, es el responsable de mantener bajo su resguardo, seguro y confiable, el medio vigente que se utilice para la asignación de combustible.
14. En el suceso de cualquier anomalía referenciada en este documento normativo, el Jefe de la Unidad es el responsable de informar por escrito a las autoridades para su conocimiento y efectos correspondientes.
15. En el caso de sustracción del medio vigente para el consumo de combustibles, el Contador de la -UNCOSU- deberá presentar la siguiente documentación al Jefe de la Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU-:
 - a. Informe circunstanciado de los hechos.
 - b. Acta administrativa, donde se suscriba los hechos ocurridos, y
 - c. Otros documentos relacionados.
16. En caso de cancelación de la comisión y/o requerimiento de traslado, cuando ya fuera entregado el medio vigente de combustible al interesado y/o solicitante, debe devolver los mismos al contador de la unidad, quien procederá anular los documentos de respaldo.

	UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN -UNCOSU-	Página 11 de 20 
	Manual de normas y procedimiento para la administración y control de combustible	

Políticas

1. No se entregará el medio vigente de combustible si no se presenta el nombramiento o requerimiento de traslado respectivo, debidamente sellado y firmado por el Jefe de la UNCOSU.
2. En los casos que se requiera combustible para vehículos o motocicletas que se utilicen para el funcionamiento administrativo de la Unidad de Control y Supervisión, no será necesario presentar nombramiento o requerimiento de traslado, siempre y cuando estos se hagan en el departamento de Guatemala.
3. Queda prohibido reponer la entrega del medio vigente para despacho de combustible, en caso de pérdida o robo del mismo.
4. No se facilitará el medio vigente de combustible a personas ajenas a la Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU-, si no se cuenta con el nombramiento y/o expediente que compruebe la calidad de préstamo interinstitucional.
5. Se prohíbe que otra persona manipule el medio vigente de combustible, salvo por delegación de esta función por parte del Jefe de la UNCOSU.
6. El Jefe de la UNCOSU podrá aprobar excepciones cuando por las causas expuestas sea necesario reintegrar combustible.
7. Los documentos que conforman el expediente completo serán:
 - Formulario de solicitud de combustible
 - Nombramiento o requerimiento de traslado (cuando aplique)
 - Copia del medio de pago vigente
 - Cálculo de combustible



Procedimiento

A continuación se detalla el procedimiento para administración y control de combustible que se llevan a cabo dentro a la Unidad de Supervisión y Control -UNCOSU- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-; y posteriormente el diagrama de flujo correspondiente para mejor comprensión y asimilación.



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN -UNCOSU-

PROCESO: CONTROL Y ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLE

PROCEDIMIENTO: CONTROL Y ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLE

Unidad Ejecutora: Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU-	Unidad Operativa: Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU-
INICIO: Aprueba requerimientos de traslado o nombramientos de comisión.	Página 1 de 3
FINAL: Registra medio vigente de combustible en el libro autorizado.	

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO
1	Jefe de la UNCOSU	INICIO DEL PROCEDIMIENTO. Aprueba requerimientos de traslado o nombramiento de comisión al personal de la Unidad. En el documento se indica la cantidad de kilómetros por recorrer.	1 día
2	Auxiliar de Contabilidad	Recibe los requerimientos de traslado o nombramientos y anexa formulario de solicitud de combustible correspondiente.	2 horas
3	Auxiliar de Contabilidad	Realiza el cálculo de combustible que será necesario y remite al Contador.	2 horas
4	Contador	Recibe y verifica solicitud de combustible, cálculo realizado y nombramiento o requerimiento de traslado debidamente autorizado. Asigna la numeración correspondiente del medio vigente de combustible. Remite al Auxiliar de Contabilidad.	2 horas
5	Auxiliar de Contabilidad	Recibe el expediente y numeración del medio vigente de combustible que será entregado. Anota en la solicitud: departamento a visitar, placa del vehículo asignado, cantidad en quetzales y números correlativos del medio vigente a entregar. Remite al Contador.	2 horas



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN -UNCOSU-

PROCESO: CONTROL Y ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLE

PROCEDIMIENTO: CONTROL Y ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLE

Unidad Ejecutora: Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU-.	Unidad Operativa: Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU-.
INICIO: Aprueba requerimientos de traslado o nombramientos de comisión.	Página 2 de 3
FINAL: Registra medio vigente de combustible en el libro autorizado.	

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO
6	Contador	Recibe formulario de solicitud de combustible, cálculo de combustible y nombramiento o requerimiento de traslado. Revisa los datos. Si están correctos pasa a numero 8.	1 hora
7	Contador	En caso los datos estén incorrectos: devuelve solicitud al Auxiliar de Contabilidad para que corrija la información. Corregido regresa el expediente con el Contador.	2 horas
8	Contador	Firma de visto bueno el formulario de solicitud, prepara el medio vigente correspondiente y cita al trabajador o contratista para realizar la entrega.	1 hora
9	Trabajador o Contratista	Recibe y realiza fotocopia al medio vigente de combustible. Luego traslada al Contador las fotocopias, firmadas en señal de recibido.	1 hora
10	Contador	Recibe y revisa que el expediente contenga los documentos siguientes: formulario de solicitud de combustible, cálculo de combustible, nombramiento de comisión oficial o requerimiento de traslado y fotocopias del medio vigente de combustible; y lo traslada al Auxiliar de Contabilidad.	1 hora



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN -UNCOSU-

PROCESO: CONTROL Y ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLE

PROCEDIMIENTO: CONTROL Y ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLE

Unidad Ejecutora: Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU-. Unidad Operativa: Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU-.

INICIO: Aprueba requerimientos de traslado o nombramientos de comisión. Página 3 de 3

FINAL: Registra medio vigente de combustible en el libro autorizado.

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO
11	Auxiliar de Contabilidad	Recibe expediente completo y registra los datos del medio vigente de combustible en el libro de para el control de combustibles, autorizado por la Contraloría General de Cuentas -CGC-. FIN DEL PROCEDIMIENTO.	1 hora

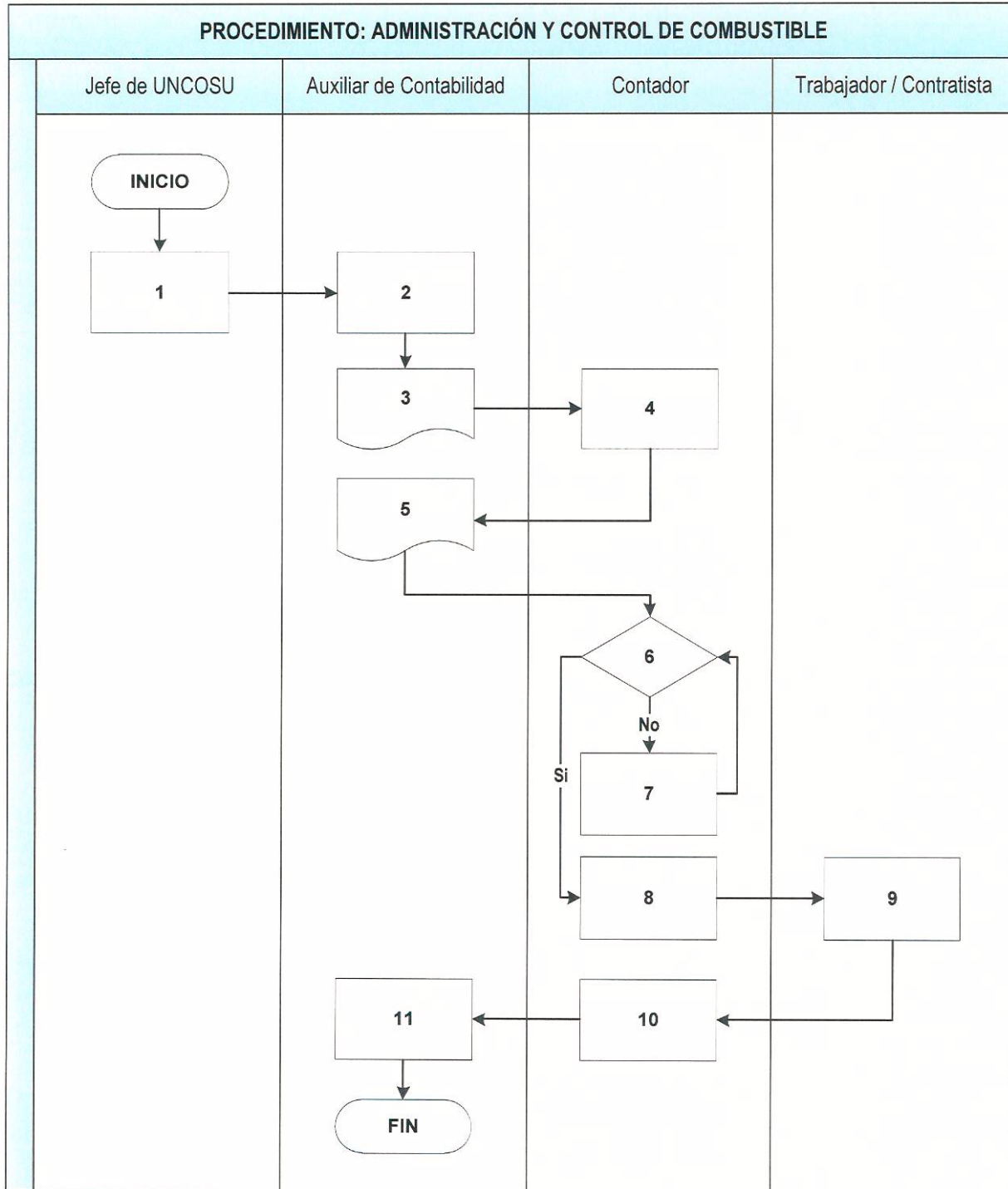
Elaborado por: MSc. Ana Cecilia Andrade de Fuentes	Revisado por: Sr. Abner Gudiel Rivera Méndez	Supervisado por: Lic. José Armando Alvarado Miyares
Firma: 	Firma: Abner G. Rivera Méndez Comandante Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU-	Firma:

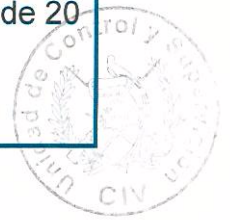
Lic. José Armando Alvarado Miyares
Director
Unidad de Control y Supervisión
-UNCOSU-





Diagrama de flujo





Anexos

Anexo 1: tablas para cálculo de combustible.

Para unidades de transporte accionadas con gasolina:

Descripción	Rendimiento mínimo
Transporte pesado:	
Camiones – tanque y otros vehículos similares	6 kilómetros por galón
Camiones y autobuses	10 kilómetros por galón
Automóviles, pickups, jeeps, paneles, camionetillas y otros similares:	
De 4 cilindros	35 kilómetros por galón
De 6 cilindros	25 kilómetros por galón
De 8 cilindros	15 kilómetros por galón
De 8 cilindros de lujo	10 kilómetros por galón

Fuente: Acuerdo Gubernativo 106-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas.

Descripción	Rendimiento mínimo
Motocicletas:	
De más de 30 HP	60 kilómetros por galón
De 10 a 30 HP	75 kilómetros por galón
Menores de 10 HP	100 kilómetros por galón

Fuente: Acuerdo Gubernativo 106-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas.

Para unidades de transporte accionadas con diesel:

Descripción	Rendimiento mínimo
Transporte pesado:	
Camiones – tanque y otros vehículos similares	6 kilómetros por galón
Camiones y autobuses	10 kilómetros por galón
Automóviles, pickups, jeeps, paneles, camionetillas y otros similares:	
De 4 cilindros	32 kilómetros por galón
De 6 cilindros	28 kilómetros por galón
De 8 cilindros	16 kilómetros por galón
De 8 cilindros de lujo	12 kilómetros por galón

Fuente: Acuerdo Gubernativo 106-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas.

Nota: Para el cálculo de combustible se tomará como base los datos contenidos en el Mapa Red Vial República de Guatemala, del Instituto Geográfico Nacional.



Anexo 2: formulario de solicitud de combustible.

**UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE TELEVISIÓN POR CABLE
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
SECCIÓN DE CONTABILIDAD**



Nº 0000820

SOLICITUD DE PEDIDO DE COMBUSTIBLE

FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CARLOS ENRIQUE MURALLES DIAZ

ARGO QUE DESEMPEÑA: SUPERVISOR

COMISION A	VEHICULO	CANTIDAD EN QUETZALES	DEL NO.	AL NO.
SOLOLA	O-2998BV	Q (400.00)	7278999	7279006

FIRMA Y SELLO DEL QUE SOLICITA: Carlos Enrique Muralles Diaz
Supervisor
Unidad de Control y Supervisión
-UNCOSU-

FIRMA Y SELLO DEL CONTADOR: Alison G. Riquelme Mendez
Contador
Unidad de Control y Supervisión
-UNCOSU-



Anexo 3: libro para control de combustible.

UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN - UNCOSU -

 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

 SECCION DE CONTABILIDAD



Nº 000166

LIBRO PARA CONTROL DE CUPONES DE COMBUSTIBLE

FECHA	DESCRIPCIÓN	Q	-	Q	Q	Q
28/05/2018	VIENEN				Q	79,250.00
28/05/2018	CUPONES DE COMBUSTIBLE DEL 7278028 AL 7278040 Q.50.00 C/U A FAVOR DE CARLOS ROLANDO TORRES PINEDA, VEHICULO OFICIAL TIPO JIMNY BLANCO PLACAS O-29788V COMISION ESPECIAL DE SUPERVISION A GUATEMALA	Q	-	Q	300.00	Q 78,950.00
	SE ANULA LA HOJA 705					Q 78,950.00
28/05/2018	CUPONES DE COMBUSTIBLE DEL 7278041 AL 7278046 Q.50.00 C/U A FAVOR DE CARLOS ENRIQUE MURALES DIAZ, VEHICULO OFICIAL TIPO JIMNY BLANCO PLACAS O-29888V COMISION ESPECIAL DE SUPERVISION A GUATEMALA	Q	-	Q	300.00	Q 78,650.00
28/05/2018	CUPONES DE COMBUSTIBLE DEL 7278047 AL 7278054 Q.50.00 C/U A FAVOR DE HUBER ARIEL RODRIGUEZ SOLORZANO, VEHICULO OFICIAL TIPO JIMNY BLANCO PLACAS O-29688V COMISION ESPECIAL DE SUPERVISION A GUATEMALA	Q	-	Q	400.00	Q 78,250.00
4/06/2018	CUPONES DE COMBUSTIBLE DEL 7278055 AL 7278060 Q.50.00 C/U A FAVOR DE FELIPE EDUARDO DIAZ, VEHICULO OFICIAL TIPO PICK UP HILUX GRIS PLACAS O-70788H COMISION ESPECIAL DE MENSAJERO Y PILOTO A GUATEMALA	Q	-	Q	300.00	Q 77,950.00
4/06/2018	CUPONES DE COMBUSTIBLE DEL 7278061 AL 7278066 Q.50.00 C/U A FAVOR DE CARLOS EDUARDO MARTINEZ SALAZAR, VEHICULO OFICIAL TIPO JIMNY BLANCO PLACAS O-29688V, COMISION ESPECIAL DE SUPERVISION A BAJA VERAPAZ	Q	-	Q	300.00	Q 77,650.00
4/06/2018	CUPONES DE COMBUSTIBLE DEL 7278067 AL 7278076 Q.50.00 C/U A FAVOR DE ERICK WILFREDO RAMIREZ REYES, VEHICULO OFICIAL TIPO JIMNY ROJO PLACAS O-99488Q COMISION ESPECIAL DE SUPERVISION A ZACAPA	Q	-	Q	500.00	Q 77,150.00
4/06/2018	CUPONES DE COMBUSTIBLE DEL 7278077 AL 7278086 Q.50.00 C/U A FAVOR DE CARLOS ROLANDO TORRES PINEDA, VEHICULO OFICIAL TIPO JIMNY BLANCO PLACAS O-29788V COMISION ESPECIAL DE SUPERVISION A CHOQUIMULA	Q	-	Q	500.00	Q 76,650.00
4/06/2018	CUPONES DE COMBUSTIBLE DEL 7278087 AL 7278097 Q.50.00 C/U A FAVOR DE CARLOS ENRIQUE MURALES DIAZ, VEHICULO OFICIAL TIPO JIMNY BLANCO PLACAS O-29988V COMISION ESPECIAL DE SUPERVISION A IZABAL	Q	-	Q	400.00	Q 76,250.00
4/06/2018	CUPONES DE COMBUSTIBLE DEL 7278098 AL 7278107 Q.50.00 C/U A FAVOR DE JORGE RAUL MAZARIFFOS AJARIZ, VEHICULO OFICIAL TIPO JIMNY BLANCO O-29888V COMISION ESPECIAL DE SUPERVISION A ALTA VERAPAZ	Q	-	Q	400.00	Q 75,850.00
6/06/2018	CUPONES DE COMBUSTIBLE DEL 7278108 AL 7278109 Q.50.00 C/U A FAVOR DE TIOFOLIO ELIZANDRO MARRUQUIN MARTINEZ, VEHICULO OFICIAL TIPO PICK UP HILUX GRIS PLACAS O-70788H COMISION ESPECIAL DE PILOTO/MENSAJERO	Q	-	Q	200.00	Q 75,650.00
7/06/2018	CUPONES DE COMBUSTIBLE DEL 7278107 AL 7278109 Q.50.00 C/U A FAVOR DE FELIPE EDUARDO DIAZ, VEHICULO OFICIAL TIPO PICK UP HILUX GRIS PLACAS O-70788H COMISION ESPECIAL DE PILOTO/MENSAJERO	Q	-	Q	200.00	Q 75,450.00
7/06/2018	CUPONES DE COMBUSTIBLE DEL 7278111 AL 7278114 Q.50.00 C/U A FAVOR DE JOSE ARMANDO ALVARADO MARALLE, VEHICULO OFICIAL TIPO PICK UP HILUX GRIS PLACAS O-70788H COMISION ESPECIAL	Q	-	Q	200.00	Q 75,250.00
11/06/2018	CUPONES DE COMBUSTIBLE DEL 7278115 AL 7278118 Q.50.00 C/U A FAVOR DE CARLOS ROLANDO TORRES PINEDA, VEHICULO OFICIAL TIPO JIMNY BLANCO PLACAS O-29788V COMISION ESPECIAL DE SUPERVISION A SAN MARCOS	Q	-	Q	700.00	Q 74,550.00
11/06/2018	CUPONES DE COMBUSTIBLE DEL 7278119 AL 7278127 Q.50.00 C/U A FAVOR DE EDUARDO LEONEL SANTOZ RIOS, VEHICULO OFICIAL TIPO JIMNY BLANCO PLACAS O-29688V COMISION ESPECIAL DE SUPERVISION A QUICHE	Q	-	Q	450.00	Q 74,100.00
11/06/2018	CUPONES DE COMBUSTIBLE DEL 7278128 AL 7278130 Q.50.00 C/U A FAVOR DE LUIS JOSE PINEDA CALDERON, VEHICULO OFICIAL TIPO JIMNY BLANCO PLACAS O-29588V COMISION ESPECIAL DE SUPERVISION A HUEHUENANGO	Q	-	Q	650.00	Q 73,450.00
11/06/2018	CUPONES DE COMBUSTIBLE DEL 7278131 AL 7278132 Q.50.00 C/U A FAVOR DE ERIC WILFREDO RAMIREZ REYES, VEHICULO OFICIAL TIPO JIMNY BLANCO PLACAS O-29888V COMISION ESPECIAL DE SUPERVISION A HUEHUENANGO	Q	-	Q	600.00	Q 72,850.00
11/06/2018	CUPONES DE COMBUSTIBLE DEL 7278133 AL 7278139 Q.50.00 C/U A FAVOR DE HUBER ARIEL RODRIGUEZ SOLORZANO, VEHICULO OFICIAL TIPO JIMNY BLANCO PLACAS O-29888V COMISION ESPECIAL DE SUPERVISION A SAN MARCOS	Q	-	Q	700.00	Q 72,150.00
11/06/2018	CUPONES DE COMBUSTIBLE DEL 7278137 AL 7278140 Q.50.00 C/U A FAVOR DE HORCE ARMANDO MENDOZA DE LEON, VEHICULO OFICIAL TIPO PICK UP FRONTIERA PLACAS O-78588D COMISION ESPECIAL DE SUPERVISION A GUATEMALA	Q	-	Q	200.00	Q 71,950.00
12/06/2018	CUPONES DE COMBUSTIBLE DEL 7278141 AL 7278142 Q.50.00 C/U A FAVOR DE TIOFOLIO ELIZANDRO MARRUQUIN MARTINEZ, VEHICULO OFICIAL TIPO PICK UP BLANCO PLACAS O-70788H COMISION ESPECIAL DE MENSAJERO/PILOTO	Q	-	Q	100.00	Q 71,850.00
14/06/2018	CUPONES DE COMBUSTIBLE DEL 7278143 AL 7278146 Q.50.00 C/U A FAVOR DE FELIPE EDUARDO DIAZ, VEHICULO OFICIAL TIPO PICK UP HILUX GRIS PLACAS O-70788H COMISION ESPECIAL DE MENSAJERO/PILOTO	Q	-	Q	200.00	Q 71,650.00
14/06/2018	CUPONES DE COMBUSTIBLE DEL 7278147 AL 7278149 Q.50.00 C/U A FAVOR DE JORGE ARMANDO MENDOZA DE LEON, VEHICULO OFICIAL TIPO JIMNY ROJO PLACAS O-99488Q COMISION ESPECIAL DE SUPERVISION A ALTA VERAPAZ	Q	-	Q	500.00	Q 71,150.00

Fuente autorizada según resolución de la Contraloría General de Cuentas número 5-2002, Clas. 305-12-21-4-97 del 31/01/07. Controlado 305-2008 en fecha 03/07/2008. Folio 445/CC-098 de fecha 03/07/2008. "INE CUENTAS FINANCIERAS - UZ-44. Unidad de Control y Supervisión UNCOSU. Formulario Libro Para Control de Cupones de Combustible. T. 000. Sin Serie del 0001 al 1000. Datos Actualizados al 1/06/2018. Calle de los Artesanos, No. 779004-3

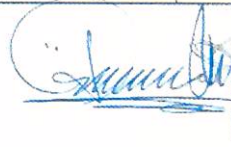


Lic. José Armando Alvarado Mijangos

 Director

 Unidad de Control y Supervisión

 -UNCOSU-



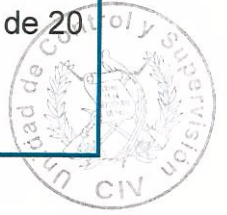
 Lic. Juan Carlos Viqueza Mendez

 Director

 Unidad de Control y Supervisión

 -UNCOSU-





Glosario

- **Anomalía:** cambio o desviación respecto de lo que es normal, regular, natural o previsible.
- **Cálculo:** acción de hacer las operaciones matemáticas necesarias para averiguar el resultado, el valor o la medida de algo, en expresión numérica.
- **Combustible:** sustancia o materia que al combinarse con oxígeno es capaz de reaccionar desprendiendo calor, especialmente las que se aprovechan para producir calor.
- **Comisión:** situación del funcionario que tiene un encargo especial que desempeñar fuera de su puesto habitual durante un tiempo.
- **Nombramiento:** documento que acredita la elección de una persona para desempeñar un cargo o una función.
- **Período fiscal vigente:** usado para calcular informes y organizar posadas financieras anuales en negocios y otras organizaciones. En la mayoría de jurisdicciones hay leyes que regulan la contabilidad y requieren estos informes una vez cada doce meses.

